

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se allega escrito por parte del apoderado judicial donde solicita que la notificación al demandado se haga por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad al correo electrónico indicado en la demanda. 22 de julio de 2021

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro.17001-40-03-003-2020-00513-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por COOPERATIVA INTEGRAL SOLIDARIA (COOINS) en contra de LILIA CARMENZA MOLINA VALDEZ Y ENRIQUE RODRIGUEZ ARIAS el memorial que antecede, para que obre dentro del mismo.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado ENRIQUE RODRÍGUEZ ARIAS al correo electrónico indicado en la demanda esto es: **jjcs721@hotmail.com** con el fin de ser notificado del mandamiento de pago librado en su contra. Diligencias que se realizarán por intermedio del CENTRO DE SERVICIOS de la ciudad, donde se enviarán las mismas, atendiendo así lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZA**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 122 del 23/07/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1bb1cc9b0366c2d055432e555abed0be8a36c42298821be153e937110ce
63c9f**

Documento generado en 22/07/2021 11:53:33 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**